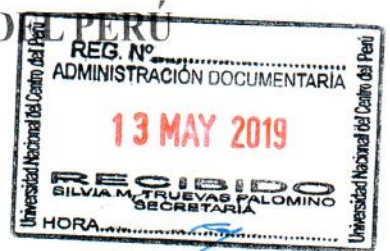




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2702-R-2019



Huancayo, 03 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 001-2019-CATI/UNCP del 11 de abril 2019, presentado por el Director del Instituto General de Investigación solicitando la creación del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la UNCP, y

Considerando

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por su Estatuto en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria establece; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220 define a la Investigación como función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Ley 30220 señala que es fin de la universidad Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 190 del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú indica; *La investigación constituye una función esencial y obligatoria, donde se desarrolla investigación pertinente y responsable con el entorno a través de programas y líneas de investigación concertadas con los grupos de interés, practicando la inter y transdisciplinariedad a través de redes de investigación.*

Que, se ha firmado un convenio de colaboración entre INDECOPI y la UNCP, para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional del Centro del Perú como institución integrante de la red nacional de CATI en Perú.

Que, el director del Instituto de Investigación de la Universidad, solicita creación del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la UNCP;

Estando acordado,

Se Resuelve:

1° APROBAR la creación del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la UNCP, cuya función es facilitar el acceso de los investigadores e innovadores a información tecnológica de patentes y otros servicios conexos de alta calidad vinculados con propiedad intelectual, en particular con el sistema de patentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2702-R-2019

2° **DESIGNAR** a los miembros del CATI, con la siguiente conformación:

Miembro	Función
Brecio Daniel Lazo Baltazar	Coordinador
Ciro Abelardo Espinoza Montes	Especialista en patentes
Juan Federico Ramos Gómez	Especialista en patentes
Dominga Gladys Zúñiga López	Especialista en certificados de obtentor
Gilberto Gamarra Sánchez	Especialista en certificados de obtentor
Edgar Luciano Rojas Zacarías	Operativo
Roberto César Asto Hinojosa	Operativo

3° **OFRECER** a los investigadores, innovadores y la comunidad, los servicios básicos de:

- Asistencia para la búsqueda de información tecnológica y científica
- Orientación básica en Propiedad Intelectual
- Orientación para la Innovación
- Capacitación básica en Propiedad Intelectual

Estos servicios básicos, constituyen carga no lectiva para los miembros docentes.

4° **IMPLEMENTAR** para los investigadores e innovadores, los servicios de valor añadido como: Búsqueda temática, Seguimiento de la tecnología, Tendencias tecnológicas, Libertad de acción, Búsqueda bibliográfica, Búsqueda y análisis estadístico, Búsqueda del estado anterior de la técnica, Identificación de materia protegible, Análisis de patentabilidad, Redacción de patentes, Infracciones de patentes, Entrenamiento en Propiedad Intelectual, Orientación en gestión de Propiedad Intelectual y Orientación básica sobre transferencia de tecnología.

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR